



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

07 MAR. 2023 16:44:55

Entrada **261283**

## Sobre la jubilación de sanitarios y sociosanitarios.

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Aina VIDAL SÁEZ  
Diputada

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada adscrita al Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos - En Comú Podem - Galicia en Común formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Desde la Federación de Sanidad y Sectores Sanitarios de Comisiones Obreras se han hecho públicas las reclamaciones sobre el inicio de los trámites para anticipar a los 60 años la edad de jubilación del personal sanitario y sociosanitario. La entidad sindical ha instado al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a iniciar el procedimiento para establecer coeficientes reductores de la edad de jubilación del ámbito sanitario y sociosanitario. Además, añaden que deben impulsarse las modificaciones necesarias en la legislación que permitan la jubilación parcial anticipada para el personal de las Administraciones Públicas. CCOO ha recalcado los diferentes compromisos adquiridos por el ministro José Luis Escrivá en esta materia, así como su inquietud por las recientes declaraciones del ministro sobre la generación de incentivos para médicos de familia y pediatras de la atención primaria.

Desde el sindicato reclaman diálogo con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y una respuesta a los reiterados requerimientos que se han llevado a cabo, así como la puesta en marcha de los grupos de trabajo para abordar dicha anticipación en la edad de jubilación.

Cabe recordar que en noviembre de 2022 el Ministerio de Hacienda y Función Pública, CCOO y UGT firmaron el *Acuerdo Marco para una Administración Pública del siglo XXI*, en el que se plasmó el compromiso de facilitar la jubilación parcial anticipada para los empleados y empleadas del servicio de las administraciones públicas, con las modificaciones legislativas que se negociaran. Esta reclamación por parte de los sindicatos se contempla ya en el artículo 10 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

**¿El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones está estudiando actualmente las vías para establecer coeficientes reductores de la edad de jubilación para los sectores sanitario y sociosanitario?**

**¿El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones está impulsando o va a impulsar los grupos de trabajo que solicita la Federación de sanidad y sectores sociosanitarios de Comisiones Obreras?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 7 de marzo de 2023



Aina Vidal Sáez  
Diputada